



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 13 de junio de 2018

VISTO el Expediente N° 18/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 7/2018, tendiente a la adquisición de muebles de oficina para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, según especificaciones técnicas.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN.

Que lucen agregadas en las actuaciones de referencia las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone por medio de las presentes actuaciones y de acuerdo a lo previsto en los artículos 42 y 56 inciso a), apartado 1) de la Resolución DPSCA N° 32/2013, corresponde imprimir a este procedimiento de selección el carácter de Contratación Directa por Trámite Simplificado.

Que una vez efectuada la convocatoria fueron cursadas las invitaciones y efectuada la publicidad y difusión, todo esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, 73 y 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo.

Que el día 3 de mayo de 2018 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado UNA (1) propuesta, correspondiente a la firma MATERYN



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2).

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES emitió un informe técnico en el que concluyó que la oferta presentada no cumple técnicamente con lo requerido para el renglón N° 1 y que si lo hace con respecto a lo solicitado para el renglón N° 2.

Que esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informó oportunamente que corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento de selección en virtud de que la necesidad del mueble requerido en el renglón N° 2 fue resuelta con la reubicación de escritorios existentes durante el tiempo transcurrido desde el inicio del pedido.

Que asimismo, esta área indicó que los bienes solicitados en el renglón N° 1 serán construidos por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES.

Que conforme lo previsto en el artículo 20° del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el artículo 20° de la Resolución DPSCA N° 32/2013, se podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 incisos b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Trámite Simplificado N°



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

7/2018, tendiente a la adquisición de muebles de oficina para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, según especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º: Déjase sin efecto la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 7/2018, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida y en virtud de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en el artículo 20º del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 3º: Desaféctese la reserva preventiva del gasto efectuada a través de la solicitud de gastos N° 5/2018.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 54

Fdo: Lic. María Celeste Conde  
Dirección de Administración